

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EI ALCALDE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la constitución Política y, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la constitución política de Colombia y los artículos 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, el Señor Alcalde encargará de las funciones de la Secretaría de Educación a un servidor público de la Alcaldía Municipal, el Ingeniero ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Secretario de las TIC identificado con cédula de ciudadanía N° 13.854.247, debido; a que la Secretaria de Educación titular, la Doctora JESENIA MARILYN JARABA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.060.777, requiere desplazarse a la ciudad de Floridablanca, Santander para asistir a la fase Departamental (Hexagonal) Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio, el día 17 de Agosto de 2016.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaría de Educación, al Secretario de las TIC Ingeniero, ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 13.854.247, el día 17 de Agosto de 2016 desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., y/o durante el tiempo que permanezca ausente el titular

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no genera efectos salariales ni fiscales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, En Barrancabermeja 77 A60 2016

DARIO ECHEVERRISERRANO Alcatoe Municipal

Palacio Municipal Cra. 5a No. 50-43

Fax: (57)+(7) 6229091 PBX: (57)+(7) 6115555

En Barrancabermeja jes posble!

